Comisión de Legislación del Trabajo
S/C

Versión Taquigráfica N° 7 de 2010

# ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE PERSES

**Enfermeros choferes**
ver exposición

# ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS LOCALES DE EMBAJADAS, CONSULADOS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS CON SEDE EN URUGUAY (AFL)

**Falta de normativas que regulen su trabajo. Despido**
ver exposición

# COORDINADORA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE SUPERGAS

**Mejoras de las condiciones de trabajo**
ver exposición

**Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 8 de abril de 2010**

**(Sin corregir)**

---

**PRESIDE:** Señor Representante Luis Puig.

**MIEMBROS:** Señores Representantes Pablo Díaz Angüilla, Daniel González, Raúl Olivera y Carmelo Vidalín.

**ASISTEN:** Señor Representante Jorge Pozzi

**INVITADOS:** Por la Asociación de Funcionarios de PERSES, señores Álvaro Picardo, Secretario General; Humberto Risso, Presidente; Pedro Álvarez y Fernando Corbo (AFA).

**INVITADOS:** Por AFL, señora Alessandra Crosignani ex Presidenta y el señor Norberto González, Vicepresidente.

**INVITADOS:** Por Coordinadora Trabajadores de las Empresas de Supergas, señora Paula Seijas, Presidenta; señores José Luis Vallejo, Vicepresidente y Jorge Acosta, Delegado.

---

**SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- Habiendo número, está abierta la reunión.**

Recibimos con mucho gusto a una delegación de la Asociación de Funcionarios de PERSES, integrada por su Presidente, señor Humberto Risso; su Secretario General, señor Álvaro Picardo, y por los señores Pedro Álvarez y Fernando Corbo.

Sabemos que esta es una problemática que fue planteada hace tiempo, pero nos parecía importante hacer una actualización de la situación para marcar perspectiva y que la Comisión de Legislación del Trabajo pueda colaborar en la resolución del tema. En ese sentido, les cedemos el uso de la palabra.

**SEÑOR RISSO.- Pertenezco al Sindicato de Unidad de Coronaria Móvil. Aclaramos que es el sindicato de los funcionarios centralizados, porque acá tenemos compañeros que son de AFA, el sindicato tercerizado de Unidad de Coronaria Móvil.**

También queremos aclarar que venimos en representación de la coordinadora de sindicatos de emergencias móviles, denominada REM, que es una coordinación entre todos los sindicatos que trabajamos para empresas de emergencia, cuya problemática es común.

Nos gustaría plantearles un problema que viene desde hace tiempo y tiene que ver con la regulación que hizo el Ministerio de Salud Pública sobre el funcionamiento de estas empresas en cuanto al personal que debe tener para cumplir este servicio y otros temas como ser el tipo de ambulancia, tiempo de llegada, etcétera. Esas cosas se mantienen en casi todas las empresas, respetando la ley. Pero el decreto que fue firmado por Tabaré Vázquez antes de terminar su período de Gobierno, generó un problema de inseguridad en los puestos de trabajo. ¿Por qué decimos eso? Porque el personal que se desempeña allí es el médico, el enfermero y el chofer. Hay equipos de ambulancia que son de menor tamaño, que supuestamente tienen que asistir llamados que no son de emergencia, y a su vez hay ambulancias de emergencia que tienen equipos compuestos por dos personas: el médico y un enfermero que también se desempeña como chofer. Según el decreto, para las emergencias solo deberían funcionar equipos compuestos por tres personas, pero acá se agregó un elemento que generó lo que llamamos "inseguridad laboral" para los puestos de enfermería y de enfermero-chofer. En el artículo 17 del decreto se agregó la posibilidad de que trabajaran practicantes de medicina en lugar del enfermero o enfermero-chofer. El decreto dice que los tres funcionarios pueden ser un médico, un licenciado en enfermería o auxiliar de enfermería, un practicante de medicina y un chofer. En el Grupo 15 de la salud, hay una categoría de chofer para las ambulancias, que es un chofer especializado. No es cualquier chofer. No es un taximetrista que se sube a una ambulancia. Hay que tener otro conocimiento y determinada preparación especial para esa función, que las empresas deben exigir.

Hicimos varias movidas acá para denunciar esta problemática. Esto no se ha solucionado. Hoy sigue vigente un decreto que dice que el practicante de medicina se puede subir a una ambulancia, así como cualquier chofer. Eso va contra un laudo porque nosotros tenemos una categoría de chofer especializado, en la que se describe cómo debe estar preparado ese chofer, qué exigencias debe cumplir para trabajar y eso no está contemplado en el decreto. Y lo peor es la posibilidad de que un practicante de medicina se suba, sin ninguna experiencia, a ocupar los puestos de trabajo de enfermero o de enfermero-chofer. Para nosotros es esencial que se busque una solución.

Por las gestiones que hicimos ante el Ministerio de Salud Pública y que también hizo la Cámara de Emergencias Médicas Móviles por este punto, lo sabemos por reuniones que hemos tenido con sus representantes, sabemos que no les interesa subir practicantes a las ambulancias, como lo permite este decreto. ¿Por qué no les interesa? Porque ellos saben muy bien que el practicante tiene por meta ser médico, no enfermero. Entonces, pasa a ocupar un lugar, poniendo en riesgo la fuente laboral de los enfermeros, como algo transitorio, para trabajar allí momentáneamente porque su meta es recibirse y dejar ese puesto. Además, estamos hablando de alguien sin experiencia y no se trata del trabajo en una fábrica, donde rápidamente se

puede aprender la tarea. Acá se trata de asistir en la emergencia y al personal de enfermería se nos exige tener años de CTI, conocimientos de reanimación y práctica. Entonces, entendemos que ese es un elemento grave para nosotros. A su vez, este problema del practicante de medicina se valoró a nivel de la FUS que, en sus resoluciones de congreso, ha rechazado esta problemática y este asunto se ha planteado al Ministerio de Salud Pública.

Al haber concurrido a esta Comisión y haber hecho gestiones ante el Ministerio de Salud Pública, se hizo un arreglo de esto. ¿Qué daba el practicante como posibilidad? No trajimos el documento porque no lo conseguimos, pero este fue un documento que, en definitiva, el señor Presidente de la República, Tabaré Vázquez, en aquel momento no lo firmó. Es decir que si hubo una intención de regularizar esto, no se oficializó. Entonces, nosotros venimos a plantear este tema nuevamente; a dejarlo como el gran tema de preocupación ya que es un decreto que hoy mantiene la posibilidad de pérdida de fuentes de trabajo de enfermeros, por permitir a los patrones poner practicantes de medicina en las ambulancias.

A su vez, se trata de un decreto que no contempla la categoría de chofer como está establecido en el laudo desde el año 1985: que el chofer debe ser especializado.

**SEÑOR CORBO.- Cuando hablamos del tema de los practicantes, creo que también es ofrecer a las empresas la posibilidad de que se suba alguien arriba de un móvil que, por más que pasó por la Facultad, no está preparado de ningún modo para trabajar en un caso de emergencia de vida. Esto también significa conseguir mano de obra más barata, porque los practicantes tampoco tienen laudo. Por tanto, lo que hoy podía ser el laudo de un enfermero chofer o de un enfermero, seguramente un practicante lo haría por menos dinero, lo que podría resultar conveniente a las empresas.**

Por otro lado, más allá de que esto se viene planteando hace más de dos años, en el nuevo reglamento que se había hecho que al final no se firmó, posiblemente también siga figurando el tema del practicante, insistiendo acerca de lo mismo aunque se trata de una situación irregular. A nosotros se nos pide años de experiencia en CTI, en Emergencia, y no es posible que un médico que no tiene el entrenamiento necesario, por el hecho de ir a una Facultad, pueda acceder al cargo.

Por otra parte, las empresas muchas veces no ofrecen al enfermero ni al chofer la formación necesaria, ni siquiera cuando ingresan a la empresa. Nadie nació sabiendo y creemos que se puede ingresar como chofer a una empresa quizás sin esa formación para estar arriba de un móvil. Entonces, creemos que se les debe capacitar cuando ingresan. En este momento, se va aprendiendo sobre la marcha y esto, de alguna forma, desdibuja o menosprecia la tarea que debe cumplir el chofer. La especialización se logra con el tiempo y no ayuda mucho al momento de una emergencia contar con un chofer que no está en condiciones de apoyar.

**SEÑOR PICARDO.- Vamos a reiterar algunas puntualizaciones que habíamos hecho en el año 2008 cuando estuvimos acá.**

Como trabajadores de la salud, como representante de los sindicatos de esos trabajadores y de la Federación Uruguaya de la Salud, desde hace muchos años hemos venido peleando por la reforma del sistema, la hemos votado y la apoyamos. Los trabajadores hemos venido pidiendo esta regulación a los distintos Gobiernos y a los distintos Ministros de Salud Pública durante más de ocho años, porque estas son empresas que no eran reguladas. No eran como una mutualista en la que el Ministerio de Salud Pública podía intervenir y solicitar determinadas cosas. Nosotros hemos venido pidiendo la regulación.

Por lo tanto, apoyamos cualquier intento de marcar la cancha a las empresas, de regularlas y de exigirles determinadas condiciones. Pero esa regulación como ya hemos dicho y está claro no puede generar pérdidas de fuentes de trabajo o dudas de que se puedan generar en el futuro.

Si bien para nosotros, y así lo ha marcado la Federación, no hay un interior y una capital somos iguales en toda la República entendemos que el decreto tenía algunas condiciones que, además de las del practicante y de las del chofer, podían generar puestos de trabajo en cuanto a cómo se debían integrar los equipos de emergencia. Hoy, en Montevideo, muchas de las emergencias sobre todo las grandes tienen equipos de dos, como se dijo antes. Estos equipos muchas veces asisten en un caso agudo al paciente y luego son apoyados por equipos de tres.

En el decreto hubo una modificación, que pensamos que sí está firmada. Esta se refiere a si se ponen equipos de dos o de tres y un retén de acuerdo a la cantidad de habitantes. Para algunos lugares del interior tener un integrante de retén parado por las dudas significa un costo elevado, que podría no hacer cerrar la empresa, pero sí provocar la pérdida de fuentes de trabajo. Si bien para el interior eso más o menos se solucionó, para Montevideo, no, que en el caso de algunas emergencias significa unos cuantos cargos de enfermero-chofer. Por ejemplo, en nuestra empresa aproximadamente veinte o veinticinco compañeros ejercen esa tarea en forma centralizada, no estamos hablando de los tercerizados. Las empresas han dicho reiteradamente que no están dispuestas a asumir esos costos. O se les baja la categoría y pasan a ser enfermeros o se quedan sin los puestos de trabajo. Esta es una pelea que la venimos dando desde hace dos años. Tenemos entendido que existe un decreto al que se le intentaron cambiar algunos artículos, pero no se llegó a firmar. Por lo expuesto, hemos venimos nuevamente a informar aquí, como lo vamos a hacer también acerca de otras cuestiones relacionadas con la estabilidad laboral.

**SEÑOR RISSO.- Otro problema que queríamos plantear fue el generado con la Intendencia Municipal de Montevideo, en el Departamento de Acondicionamiento Urbano y División de Tránsito y Transporte, que en ese momento dirigía el señor de Toro.**

La Intendencia planteó en octubre o noviembre de 2008 una problemática para los trabajadores. Las empresas tenían que llevar las ambulancias para que se las habilitaran y presentar documentación de los choferes, es decir, la libreta profesional. Nosotros con eso no estábamos en desacuerdo, pero se planteó que la libreta profesional de chofer tenía que estar habilitada por la Intendencia Municipal de Montevideo. Los patrones de la UNO, del SUAT, del SEMM, de UCM, luego de esta exigencia, comenzaron a revisar las libretas de los funcionarios a su servicio. Se encontraron con libretas de Canelones, San José, Artigas, Flores y de Montevideo, por supuesto. Se trata de personal que está trabajando en estas empresas desde hace seis, diez, quince años con la misma libreta. Todos debían tener la libreta expedida en Montevideo, porque la Intendencia así lo determinaba para habilitar las ambulancias. En octubre se enteran las empresas y en noviembre algunas lo quieren poner en práctica, porque el plazo para regularizar todas las libretas era hasta el 1º de enero. El dueño de la UNO, el doctor Garat, sacó una orden de que todos los choferes y los enfermeros-choferes tenían que traer la libreta habilitada en Montevideo. Cada compañero de la UNO gastó $ 1.900 entre el trámite de libreta y carné de salud, eso en el mejor de los casos. Hay otros compañeros que si hacían el carné de salud en La Coronaria, que es la más cara, les costaba $ 830. Hubo que hacer todo de apuro, a las corridas, lo que generó un caos en la dependencia de la Intendencia donde hacen estos trámites, porque esos días se les acumuló esta problemática con los funcionarios de la UNO. Todos ellos ya pagaron, ya tienen libreta de Montevideo.

Cuando nos enteramos de esta situación, entre noviembre y diciembre, nos reunimos con la REM, y planteamos, en primera instancia, resoluciones individuales de los gremios, de los sindicados más fuertes. Si bien la UNO tiene un sindicato, evidentemente, no tiene la fuerza necesaria para revertir esa exigencia y tuvo que cumplir con los trámites. Nosotros hicimos reuniones en cada sindicato, tomamos resoluciones confrontando esa situación, declaramos los cargos en conflicto, hicimos negociaciones con la Coronaria, SEMM, SUAT, para tratar de frenar este tema. Luego hicimos la reunión de la REM en conjunto, en la que valoramos esta situación, tomamos resolución y se la planteamos a la FUS. Fuimos a la Intendencia a plantear el problema al señor de Toro como REM no como un solo sindicato. Conseguimos que se aplazara la fecha de 1º de enero hasta marzo para que las empresas cumplieran con la ordenanza municipal. Fuimos a la Cámara de Emergencias Móviles, con todos los representantes de las empresas a realizar el planteo. En esa oportunidad, les hicimos notar, consulta mediante con nuestros abogados, que hay una ley de tránsito y seguridad, la Ley Nº 18.191, que en el numeral 7º del artículo 26, referente a los conductores y a las libretas, establece: "Todas las autoridades competentes reconocerán la licencia nacional de conducir expedida en cualquiera de los departamentos y en las condiciones que establece la presente ley, la que tendrá el carácter de única y excluyente, a efectos de evitar su acumulación y con ello se tornen inocuas las sanciones que se apliquen a los conductores por las diferentes autoridades".

Anteriormente, si una persona mataba a uno en la calle, le sacaban la libreta, pero la volvía a sacar en Artigas. Con esta ley eso se terminó. Ahora, en cada Intendencia hay un registro en el que consta el historial de los choferes. Hay normas y leyes que controlan esta situación, pero a nosotros la Intendencia nos dice que tiene que saber si el chofer que tiene libreta de San José sabe dónde está la comisaría, el hospital, el sanatorio en Montevideo y tiene que venir a hacer la prueba acá. Las empresas dieron una lista de veinticinco compañeros en la que consta qué libreta tiene cada uno. Pero, como dijimos aquí, cada compañero lleva seis, siete, o hasta

dieciséis años manejando en la Coronaria. Entonces, en primer lugar, eso contradecía la realidad y, segundo, a nuestro entender, también contradecía la ley, porque si la libreta es única y excluyente y no se debe tener más de una libreta ¿por qué la Intendencia de Montevideo nos decía que debíamos tener la de Canelones más la habilitación de Montevideo?

Esta Comisión es una de las puertas que se nos abrió. Encima, recién se habían realizado las elecciones, y como todavía no había cambiado el Gobierno, no podíamos venir al Parlamento, porque los Legisladores ya se estaban yendo y debíamos esperar que se instalaran las nuevas Comisiones. Aprovecho para agradecerles nuevamente por el hecho de que nos hayan atendido rápidamente.

Otra de las puertas que se nos abrió anteriormente fue la del doctor Gerardo Barrios en la UNASEV. Cuando tuvimos la reunión allí había un delegado de la UNASEV que está trabajando en coordinación con otros organismos del Estado, entre ellos, la Intendencia Municipal de Montevideo. Era un elemento importante para nosotros porque allí nacía el problema que ponía, y pone en riesgo nuestra fuente laboral, ya que si un chofer no saca la libreta de Montevideo, no puede trabajar.

En esa reunión había un delegado de la Intendencia, otro del Ministerio de Salud Pública, otro del Ministerio del Interior y, por supuesto, el de la UNASEV. Planteamos la problemática, hablamos de la ley; ellos entendían que, efectivamente, la libreta tiene que ser única y respetada por todas las Intendencias y nos dijeron que iban a hacer gestiones. Además, nos explicaron que estaban trabajando en ese tema que ya tenían a estudio antes de que fuéramos a hacer las denuncias, y que lo que se está haciendo en ese conjunto coordinado de organismos es interpretando la ley orientándose a lo que nosotros decimos, es decir, a que la libreta como dice la ley es única y excluye que haya más de una. Si es así, con la libreta profesional expedida en Canelones puedo trabajar en Montevideo, y todas las Intendencias deberán tener las mismas exigencias al hacer los exámenes físicos, psicotécnicos y de manejo.

Lo que hemos logrado en este tema es un "stand by", es decir, una suspensión, garantizada por Gerardo Barrios, quien también habló con el señor Urse de la Intendencia. Si bien no hay una resolución escrita, hay un compromiso de todas las partes, y, de hecho, no se está aplicando la exigencia de estas libretas hasta que se regule la situación por parte de todos estos organismos y se exija por igual incluyendo a la Intendencia de Montevideo, para que la libreta no ponga en riesgo la fuente laboral de los compañeros.

Queríamos informar esta situación, hacerles saber que estamos siguiendo el tema y que, por suerte, hemos logrado que en la UNASEV se entendiera nuestro problema, por lo que tenemos expectativas positivas para llegar a una solución.

**SEÑOR PICARDO.- Además de la situación que planteaba el compañero Risso, uno de los argumentos que daba la Intendencia es que había una ordenanza que no se había aplicado nunca. Es verdad; nosotros buscamos esa ordenanza de tránsito, que era del año 1982 o 1983 y había sufrido modificaciones por el año 2000, pero apuntaba a lo mismo. A la vez, otro de los temas que nos preocupa es que por esa ordenanza la Intendencia dispuso que en cuatro o cinco ramas laborales que están relacionadas con el manejo los choferes deban hacer su carné de salud anualmente, lo que además de ser discriminatorio, resulta una contradicción.**

Aclaro que ahora están dando el carné con una especie de rango, lo que entendemos está bien, porque aquel trabajador que usa lentes o tiene el colesterol alto va perdiendo determinados rangos y eso va indicando que tiene que hacer su examen físico antes. Generalmente, la libreta aquí se da por diez años, pero después de determinada edad se está empezando a dar por cinco

A esos grupos laborales que incluyen el transporte colectivo, el transporte de escolares, el taxi, las emergencias móviles y los vehículos que transportan garrafas de supergas, se les exige una revisión médica anual. Nosotros no nos oponemos a una revisión médica, pero entendemos que, entonces, la libreta no nos la dan por cinco o diez años sino anualmente, y cada año debemos renovar la libreta con los costos que eso implica.

También dijimos a las patronales que no estamos dispuestos a solventar esos costos porque entendemos que eso es discriminatorio y que la Intendencia cambia el criterio para otorgar la libreta, porque a algunas ramas

se la da por cinco o diez años y a otras les exige renovación anual. Por supuesto que las empresas se han negado a asumir esos costos y es otra de las problemáticas que debemos discutir.

Además, en cuanto al tema de las libretas, el argumento de la Intendencia, que nos expresó en su momento, Gonzalo de Toro, es que no desconoce la libreta de Durazno, por ejemplo, y que si alguien le traía una libreta de ese departamento, él se la sellaba. Pero para eso exige hacer toda una libreta y pagar lo mismo. Por lo tanto, en realidad, la está desconociendo, no la está sellando, porque si yo me tengo que solventar el costo de sacar una nueva libreta en Montevideo aunque tenga una de Durazno o Canelones, no me la está reconociendo, sino que me está exigiendo otra para el departamento, a pesar de que hay una ley que establece que la libreta es nacional.

También hay otras contradicciones que hay que empezar a analizar aunque tal vez no correspondan a esta Comisión y que están relacionadas, por ejemplo, con la reglamentación del decreto de las emergencias móviles cuando se refieren a cómo debe ser un vehículo. Hace poco en nuestra empresa se dio un caso que no sabemos como solucionar, porque el decreto expresa que actualmente los vehículos de emergencia móviles deben contar con aire acondicionado, y la ordenanza de Montevideo dice que deben tener ventilador. Entonces, fue una ambulancia a conseguir la habilitación y debió volver para atrás porque no tenía ventilador sino aire acondicionado. Por lo tanto, esas cuestiones también deben ser analizadas. Entendemos que hay un decreto, pero también que a quien le corresponde marcar la cancha es a la policía sanitaria, es decir al Ministerio de Salud Pública, por lo que en algunas cuestiones debería haber una coordinación entre todas las Intendencias. Esto es importante para nosotros, porque además de generarse un costo, hay un riesgo de trabajo. Hemos ido golpeando puertas, como en el pasado, y fuimos escuchados pero todavía faltan cosas por resolver. Esperamos que de aquí en más se pueda llegar a una solución, a coordinar; está bien que cualquier reglamentación, decreto u ordenanza lleve a una fiscalización, a un control, pero está claro que ese control no puede poner en riesgo puestos de trabajo.

**SEÑOR CORBO.- El compañero hablaba de la relación entre los patrones y los trabajadores con respecto a este tema. Si bien esta reglamentación es de 1982 y las empresas jamás exigieron la libreta de Montevideo ni nunca se dio importancia a esta ordenanza, prácticamente de la noche a la mañana se nos viene a exigir no solamente una libreta de Montevideo por año sino, además, el carné de salud que impone la nueva reglamentación de la Intendencia, con el costo que implica para los trabajadores, lo que no podemos permitir que suceda.**

Además, las empresas no quieren hacerse cargo de esto porque, según dicen, no es problema de ellas, ya que cuando contrataron al personal en ningún momento se dijo que debían tener libreta de Montevideo.

Esto también ha generado cierta rispidez entre los sindicatos y las empresas, con el consiguiente peligro de conflicto. Por un lado, está la pérdida de la fuente laboral y, por otro, una situación de conflictividad que no debería existir si partimos de la base de que esta reglamentación proviene de un organismo del Estado. Debería procurarse que los trabajadores no se hicieran cargo de los costos de una reglamentación que tiene veinte años y que nunca fue exigida, y que esta situación no llevara a conflictos con pérdida de fuentes laborales, etcétera.

**SEÑOR RISSO.- Lamentablemente, estos dos planteos nos confrontan con las patronales por exigencias de organismos estatales.**

Quiero referirme a un tercer tema que hemos dejado para el final por su gravedad, que también planteamos a la cámara y a las emergencias móviles, aunque se rechazó la posibilidad de lograr acuerdos bipartitos. Hablo de que todas las empresas de emergencias móviles hacen traslados fuera de sus áreas de cobertura. A veces hay traslados desde y hacia el interior o desde y hacia el exterior, y todos sabemos que estas empresas tienen habilitación para trabajar en determinada zona establecida por el decreto. Hay territorios definidos para vender servicios, pero muchos de estos traslados se hacen sin ningún tipo de regulación

Tampoco está regulada la cuota ni la cantidad de ambulancias respecto del número de socios. Todo está dirigido a la conveniencia empresarial pero no al beneficio del paciente. Es una de las cuestiones que siempre hemos denunciado y que constituye un gran problema. Por ejemplo, una empresa que tiene cien mil afiliados puede tener más ambulancias que otra que tiene doscientos mil.

Por ejemplo, tenemos empresas que pueden cerrar en la noche todas sus bases de asistencia y nadie les puede decir que está mal y que tienen que abrir. Usted puede encontrar todo cerrado desde Lagomar hasta Tres Cruces. A veces, un paciente o cliente, para la empresa puede requerir asistencia, empieza a recorrer los lugares después de las diez de la noche pero se encuentra con que todo está cerrado. Desde Lagomar pasa por Carrasco, Malvín y Pocitos, y llega a Tres Cruces, que es la única empresa que está abierta las veinticuatro horas porque así lo decidió.

Luego, el paciente debe esperar a que llegue el médico. Por ejemplo, como allí no hay pediatra, debe esperarlo hasta que quede libre de una asistencia que está prestando en otro lugar.

Esto lo señalamos aquí pero nadie quiere poner el cascabel al gato porque no está regulado. La FUS y los sindicatos de las emergencias móviles vienen haciendo reclamos, con trabajos serios, ante el Ministerio de Salud Pública. Cuando se trabajó sobre el Sistema Nacional Integrado de Salud se procuró integrar a estas empresas al sistema, algo que no se logró. Al no haber regulación, la asistencia no es la correcta.

Entonces, el FONASA cobra a una persona para que la mutualista le dé todo el servicio, pero no se tiene en cuenta que el servicio extramuros como decimos nosotros, el servicio de emergencia, no se cumple bien. No hay un buen servicio de emergencia para asistir a la gente en su domicilio. Por eso, se terceriza y se contrata o se vende un servicio por unos pesos más para que esa persona tenga el SUAT, el SEMM o la Unidad Coronaria Móvil. De lo contrario, la persona debe contratar el servicio por su cuenta. Entonces, yo pago por un servicio integral pero debo pagar aparte la emergencia, que no está regulada y que no brinda la asistencia adecuada.

Esto ya lo denunciamos al Ministro Olesker cuando visitamos el Ministerio de Salud Pública con una delegación de trabajadores de la Unidad Coronaria Móvil integrada por el sindicato de base de los médicos, el sindicato tercerizado y el sindicato centralizado. Hay ambulancias que quedan descubiertas en ciertos horarios porque no hay médicos; en pediatría hay déficit de personal. Se denunciaron los problemas pero las empresas argumentan que no tienen personal. |No es así. No están reguladas y nadie les impone que cumplan el servicio como los trabajadores entendemos que debe de ser. ¿Y qué pasa entonces? Se suma un problema: ellos pueden mandarte hacer un traslado, cada uno a su criterio.

En un traslado al interior de 500 o 600 kilómetros dicen: "Bueno, a ver quién puede". Llaman y mandan a un chófer, un enfermero y un médico a hacer 300, 500, 600 kilómetros, lo que fuese, con el tiempo que lleva, el trabajo que se tiene que desarrollar. Va ese chófer y vuelve, otros 500, 600 kilómetros manejando. Para nosotros es gravísimo. Tan grave es que el 5 de diciembre de 2009 se produjo el último de los accidentes que hubo de estas empresas por mandar un traslado al interior con un chófer.

Eso está en manos de la Justicia. Y todavía, el compañero perdió el trabajo. Primero fuimos, hablamos, y dijeron: "No, pobre muchacho". A la semana, estaba despedido, y nos habían dicho que no. Pero se basan en que pasó a la Justicia. Ahí falleció un bebé. El chófer se comió una curva, se durmió, no se sabe, pero venía de hacer 500 kilómetros con toda una temática anterior, habiendo hecho muchas tareas antes porque el móvil no estaba pronto y había que ir a buscar el médico a Las Piedras y la incubadora a otro lado. No era "súbase y vaya"; no. Hubo que preparar todo, con el chófer manejando por todo Montevideo, hasta que salió para allá. Cuando volvía, antes de llegar a su destino, volcó dando varias vueltas, y la bebé que trasladaba, falleció. No fue más grave por la suerte que tiene cada ser humano en la vida. Ya habían pasado otras cosas, pero esto desató que fuéramos a hablar con los patrones.

Tenemos una resolución por laudo de la FUS de 1986 que se refiere a los trabajadores integrantes de los sindicatos de emergencias móviles que somos afiliados a la FUS. Dice que dentro del laudo, cada institución, previo acuerdo con el trabajador, podrá enviarlo a realizar tareas fuera de la ciudad donde habitualmente se desempeñe, o sea, fuera de su área de cobertura. Asimismo, dice que correrán por cuenta de la institución los gastos del traslado y la misma abonará al trabajador un viático y las compensaciones que correspondan. Esta disposición no regirá en los casos en que el trabajador haya sido contratado a esos efectos. Después, figura el número del artículo, etcétera.

Entonces, cada patronal paga un viático según cuadre lo que entienda cada patrón. Compensaciones no se le pagan a nadie; no siempre se respeta el pago de horas extras si se pasan las seis horas de trabajo; el descanso no corre porque el trabajador va y viene y nadie le dice que tiene que hacer su media hora de descanso; no. A su vez, todos los trabajadores de la salud tenemos doble empleo porque trabajamos seis horas; tenemos

disponibilidad horaria para trabajar en otros lados y así generar un salario mejor. Nadie pregunta; es más, lo sacan de una guardia y lo mandan al traslado. Se termina la guardia y les dicen: "Mira, y, te vas para allá a hacer 500, 600 kilómetros".

Nosotros fuimos a los patrones y les dijimos que debe mandarse dos choferes. Hay algunas empresas, como la de Garat a la que hoy le dimos palo por las exigencias que les hizo pagar a todos los trabajadores en libreta y demás a presión, que tienen un acuerdo firmado con los trabajadores mejor que cualquiera de las otras que no tienen firmado nada, a pesar de que hacen muchos más traslados. En ese acuerdo se establece un viático, una compensación, y se dice que si va a hacer más de 50 kilómetros van dos choferes. Nosotros saludamos eso, pero para el resto de los trabajadores, no corre.

Fuimos y planteamos que para traslados a partir de 100 kilómetros del área de cobertura vayan dos choferes. Me dijeron: "¿Usted no maneja 100 kilómetros?" Sí, yo manejo 100 kilómetros, pero en mi auto, de paseo, no trabajando. Entendemos que una empresa que traslada pacientes delicados, graves no es voy, vengo a 120 o 200 km por hora; voy y vengo rápido y no pasa nada, debe tomar precauciones para que no ocurran accidentes.

A su vez, estábamos dispuestos a negociar que si no era a partir de 100 kilómetros, fuera a partir de 200 o 300. Podíamos buscar un acuerdo que cumplieran todas las empresas a fin de que no se mandara a un chófer solo a hacer 500 o 600 kilómetros. Pero no hubo ningún acuerdo para decir que a partir de tantos kilómetros fueran dos. Algunas lo hacen, pero la mayoría no quiso acordar para garantizar que fuera y viniera a salvo todo el mundo.

Tampoco quisieron negociar el viático. Emergencia Uno le da $ 2.000 de viático a cada funcionario que hace un traslado. Nosotros estábamos pidiendo que si es al norte del Río Negro la mejor manera de medir la distancia de un traslado nos dieran $ 800 de viático, y que si era al sur del Río Negro, $ 500. Aclarábamos que si este acuerdo se hacía y había uno mejor en otra empresa, se respetaría el mejor, pero queríamos que hubiera un acuerdo para todas las empresas del interior y de Montevideo

Ellos son la Cámara de Emergencias Móviles, tienen todas las empresas integradas a la Cámara, y pueden hacer un acuerdo y aplicarlo para todas. Pero se negaron también. Se negaron a negociar los kilómetros para mandar dos choferes y, por supuesto, también se negaron a discutir los viáticos. La FUS no estipuló lo que hay que pagar, era una negociación bipartita, pero no quisieron asumir esos costos, como no quieren asumir ninguno.

Tampoco tienen regulado el precio de la cuota. Las últimas subas de la cuota de estas emergencias móviles fue más alta que la inflación en este país. Nosotros ponemos la voluntad, ponemos a los trabajadores en riesgo y no nos dan soluciones. Los trabajadores pedimos a los patrones negociar cosas lógicas, nada de locuras, y se niegan. Pero esto trae aparejados riesgos reales, como por ejemplo que se duerma un tipo manejando.

Y aquí lo establecimos: que el personal que sea convocado en horas que corresponden a su descanso debe tener asegurado el pago de las horas extra correspondientes. Y por lo menos queríamos que se exigiera que el personal tuviera, como mínimo, seis horas de descanso antes de realizar un traslado de este tipo, a efectos de garantizar que se pudiera ir y volver con seguridad. Lo planteamos porque como dijimos ellos te mandan salir de una guardia, subirte y hacer un traslado, y en alguna oportunidad el destino ha sido Artigas o, inclusive, Buenos Aires; y hablo de ida y vuelta. Esto es grave; después pasan cosas como las que ya ocurrieron. La UNASEV, la Intendencia, el Ministerio, etcétera, quieren minimizar los riesgos, pero estas empresas ni siquiera aceptan acordar algo con los trabajadores, aunque no representa mayor costo. Y quiero aclarar que las empresas cobran los traslados; no se trata de que los hagan gratis: los cobran y los cobran bien.

Creemos que esta es una situación que debe ser contemplada, y por eso estamos denunciándola en todos los ámbitos a los que podemos llegar.

Ese día al que ya me referí murió una niña; tal vez hubiera muerto igual, no lo sabemos y no importa; la historia es que hubo un accidente y murió, y eso sale en la prensa o no. La cuestión es que se trata de un tema que hay que regular, pero hasta hoy no hemos logrado que los patrones accedan a negociar algo que, por lo menos, nos ofrezca alguna garantía después de manejar determinada cantidad de kilómetros lo cual siempre puede representar un riesgo de accidente. Ellos se manejan a su antojo.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a plantearles que traten de redondear las propuestas de trabajo, porque tenemos a dos delegaciones más esperando.**

**SEÑOR PICARDO.- Estos son los tres puntos importantes que queríamos plantear. Si analizamos cada tema por separado vamos a advertir que, a pesar de que los planteos parecen distintos, tienen algo en común. En todas se exige a los trabajadores un montón de cosas pero a las empresas, prácticamente nada, como ocurre en cuanto al último punto que denunciamos. Como dijimos, la Intendencia nos exige la libreta de conducir de Montevideo porque dice que un trabajador que viene a trabajar aquí tiene que conocer las calles. Nosotros creemos que la que tiene que exigir eso es la empresa. La cuestión es que no hay exigencia, por ejemplo, con respecto a la cantidad de horas que uno trabaja arriba de un móvil o en la cantidad de kilómetros de traslado.**

Como decíamos, desde hace muchos años los trabajadores hemos venido peleando por un cambio del sistema y estamos contentos porque lo logramos. ¿Que hay que seguir mejorando? Eso no se discute: tenemos que seguir mejorando y, en algunos casos, debemos comenzar a aplicar alguna normativa, como en el caso de las emergencias móviles. Las patronales de las emergencias móviles se han negado constantemente a todo lo que sea regulación, porque pretenden seguir trabajando en un sistema de mercado libre, en el que el mercado sea el que regule el precio, que tengan la posibilidad de bajar y subir la cuota e, inclusive como ocurrió en el pasado, que si les va mal, el fusible sea el trabajador, que termina despedido. Por eso insistimos en que algún organismo que, según entendemos, debe ser la policía sanitaria, el Ministerio de Salud Pública debe regular en su totalidad a las emergencias móviles.

Se supone que, de acuerdo con en el proyecto de la reforma, las emergencias móviles serían uno de los tantos prestadores de la canasta básica, pero uno de los problemas por los que esto no se ha dado ha sido, precisamente, la oposición de las patronales a que el Estado regule sus cuotas o intervenga en sus finanzas. Esa es una de las problemáticas que hemos encontrado, y lo que decía recién el compañero Risso es parte de esa cuestión.

A nosotros, además de los puestos de trabajo, nos preocupa el usuario, el cliente, pero si puedo venirme desde Lagomar o llamar por teléfono y recorrer medio Montevideo para encontrar una policlínica abierta, después daré las excusas que corresponda. Pero las cosas hay que hacerlas en función de la calidad del servicio y no en función de lo que a las patronales les sirva para ganar más a fin de mes.

En definitiva, los planteos son varios. En todo lo que hemos señalado entendemos que hay pérdida de puestos de trabajo. Por eso vinimos a esta Comisión y seguiremos como hasta ahora, golpeando puertas y planteando nuestra situación. No nos creemos dueños de la verdad pero, indudablemente, tenemos pruebas para afirmar y reafirmar que lo que estamos diciendo es así. Siempre estamos dispuestos al diálogo, no a la confrontación, sino al diálogo y al intercambio de opiniones.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez que recibamos a todas las delegaciones analizaremos cuál será la estrategia a seguir en cada caso concreto, pero independientemente de las valoraciones que puedan hacer otros Diputados de la Comisión, me parece que del planteo de los trabajadores surge la necesidad de regular toda el área de actividad de las emergencias móviles, no sólo en lo relativo a las condiciones de trabajo, sino también en cuanto a las condiciones de prestación del servicio. Además, deberemos realizar algunas consultas a la Intendencia Municipal de Montevideo y conversar con la Inspección Nacional de Trabajo sobre algunos aspectos directamente relacionados con su ámbito de acción, como la media hora de descanso, las condiciones de trabajo, etcétera.**

Otra de las acciones que la Comisión podrá emprender es la de reunirse con la Cámara de Emergencias Médicas Móviles, para conocer su versión por la posición que ustedes acaban de plantear.

Esta es la línea de trabajo que vamos a proponer y esperamos poder darles una respuesta a la brevedad. La Comisión está a vuestra disposición, más allá de las dificultades de tiempo que tenemos hoy, porque una delegación viene a plantear un despido y otra, dificultades en las condiciones de trabajo. Mantendremos el diálogo abierto y estaremos atentos dispuestos a recibir cualquier preocupación que pueda surgir. Les reitero que estamos a disposición de los trabajadores.

**SEÑOR RISSO.- Muchas gracias.**

(Se retiran de Sala los representantes de la Asociación de Funcionarios de PERSES S.A.)

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación de Funcionarios de Locales de Embajadas, Consulados, Organismos Internacionales y Representaciones Diplomáticas con sede en Uruguay, AFL).

—— La Comisión de Legislación del Trabajo tiene el gusto de recibir a la Asociación de Funcionarios de Locales de Embajadas, Consulados, Organismos Internacionales y Representaciones Diplomáticas con sede en Uruguay, AFL, representado por su Vicepresidente, señor Norberto González, y por su ex Presidenta, la señora Alessandra Crosignani.

Les pedimos disculpas por la demora, pero estábamos atendiendo los planteamientos realizados por una delegación.

**SEÑORA CROSIGNANI.- Muy buenos días. En primer lugar, vamos a presentar a la Asociación.**

En mayo de 2008 nos juntamos cinco funcionarios de la Embajada de Brasil ante diversas violaciones a las normativas laborales locales. Tanto nosotros como todos los funcionarios locales que trabajan para el cuerpo diplomático con sede en la República pensamos en juntarnos para, de alguna forma, reunir las visiones, para ver si a todos nos pasaba lo mismo y, en base a eso, empezar a transitar un camino de reivindicación

Eso fue lo que hicimos en el mes de mayo. Durante ese año juntamos a muchos interesados de diversas representaciones. Hoy tenemos al 50% de las representaciones en nuestra Asociación. Y cuando digo: "al 50% de las representaciones en nuestra Asociación", no digo que todos los funcionarios de todas estén afiliados, pero tenemos ese porcentaje de representaciones del cuerpo diplomático de Embajadas asociado a AFL. La fuente de esta información es el Ministerio de Relaciones Exteriores y nuestro libro de actas de la Comisión Directiva cuando aceptamos las nuevas afiliaciones de los socios.

En ese mismo año, durante 2008, citamos a una primera reunión informativa a fin de hacer un poco de propaganda de nuestra Asociación y, en el mes de noviembre o diciembre de ese año, presentamos cartas al Ministerio de Relaciones Exteriores, porque queríamos que este comunicara al Cuerpo Diplomático que existía una Asociación de Funcionarios que abrigaba a los locales que trabajamos para Embajadas, Consulados y organismos internacionales.

Concomitantemente con eso empezamos a hacer otras acciones como, por ejemplo, solicitar a la Dirección Nacional de Trabajo que se expidiera acerca de si realmente nos correspondían los Consejos de Salarios, en qué grupo estábamos incluidos, en qué subgrupo, qué pasaba con los colegas que ganaban en moneda extranjera, etcétera.

En 2009 pedimos una reunión al señor Ministro de Relaciones Exteriores y también solicitamos otra al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de presentarnos formalmente y ya presentar una plataforma de reivindicación. Les recordamos que antes de 2008, ya en 2006, esto se venía gestando porque hicimos una consulta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Comisión de Clasificación para ver si, por lo menos, estábamos incluidos en algún grupo, si pertenecíamos a algún sector de actividad. Eso lo tienen en el "dossier" que les entregamos. En el 2006 la Comisión de Clasificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se expide y nos dice que quedaríamos comprendidos en el Subgrupo residual del Grupo 19

El año pasado el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social no nos recibió pero el Vicecanciller, el Embajador Pedro Vaz, sí lo hizo, en mayo del año pasado, junto a la doctora Ferreira, que se ocupa de la parte jurídica. Le explicamos que nuestra reivindicación mínima era la de que, por lo menos, se respetaran las normas laborales básicas. Esto quería y quiere decir que se nos paguen la seguridad social, los ajustes por concepto de Consejo de Salarios y que se respeten las normas básicas. La mayoría de nuestros compañeros se desempeñan en la actividad de servicio. Lo que más contrata el servicio diplomático en nuestro país es personal de servicio: mucamas, choferes, jardineros. Se trata de gente trabajadora a la que no se le pagan horas extra, aguinaldo, salario vacacional; además, no tienen días libres. No se paga por ellos los aportes al BPS y no se nos reconoce que nos corresponden los ajustes por concepto de salario, porque alegan que nosotros no tenemos un Subgrupo dentro del Grupo 19.

La Dirección Nacional de Trabajo se expidió respecto a la consulta que hicimos y nos pidió que nos dirigiéramos a FUECI, que es el sindicato que pertenece a la rama que nos corresponde. Algunos de nuestros compañeros mostraron un poco de reticencia: sí se querían acercar a FUECI, pero más adelante; querían esperar para ver qué resultados podíamos tener al ser un sindicato que, evidentemente, tiene algunas características distintas por el trabajo que nos corresponde hacer en muchas ocasiones.

Cuando nos reunimos con el Embajador Vaz, entre las reivindicaciones que le planteamos, le solicitamos que por favor informara al Cuerpo Diplomático acerca de cuáles eran las normas laborales locales que se debían cumplir. Lo que se hizo fue remitir en setiembre el Documento 6 que tienen ustedes, que DINATRA expidió al respecto de cómo hacer el cálculo para el ajuste del Consejo de Salarios para los compañeros que recibían su sueldo en moneda extranjera. Fue lo único que la Cancillería hizo el año pasado.

Ante esa modesta respuesta, nosotros, en diciembre, tuvimos nuestra Asamblea ordinaria, como tiene cualquier sindicato, y una de las propuestas fue elaborar una revista informativa que llegara al Cuerpo Diplomático y que informara acerca de cuáles eran las normativas locales que debían cumplirse. Eso lo hicimos en diciembre del año pasado y al Cuerpo Diplomático le llega la primera revista en el mes de enero. Nosotros tenemos un sistema de depósito de documentación y de información en los casilleros de la Cancillería y todo el Cuerpo Diplomático recibe la información a través de ellos. Eso se hizo en el mes de enero y yo, que era la Presidenta, salí de vacaciones en el mes de febrero. Mi Embajador salió de licencia en el mes de enero y el día 26 de febrero recibo la notificación de que estoy despedida.

Yo entré a la Embajada por concurso. Soy economista y ejerzo funciones allí. El año pasado, después de treinta años, en Itamaraty se resuelve que hay que capacitar a quienes trabajamos en pro de expandir las fronteras comerciales de Brasil y me envían a mí a hacer el curso; no envían a ninguno de mis compañeros. En noviembre se suscitó la situación de que había que mandar a un diplomático para una reunión a San Pablo y, como el diplomático no estaba, el Embajador decidió enviarme a mí. Ha depositado mucha confianza en el trabajo que hago. Me gusta mucho el trabajo que hago, pero entiendo que como a mí no me pagaban los Consejos de Salarios a otros compañeros tampoco le pagaban los Consejos ni el BPS. El compañero que tengo al lado directamente no tiene licencia, aguinaldo ni días de descanso.

Ante este hecho el sindicato se vuelve a mover. Nos quedamos un poco sin móvil de acción. Yo accionaba mucha cosa, lo reconozco; me gusta hacerlo; tengo la juventud y las ganas para hacerlo.

Publicamos la segunda revista y yo presenté una acción de amparo ante la Suprema Corte de Justicia por violación de la ley de fuero sindical. Ayer tuvimos la primera audiencia y el próximo viernes tendremos otra porque faltaron algunos testigos y ambas partes accedimos a extender el plazo para la audiencia.

La segunda revista habla nuevamente del despido y vuelve a incluir normas laborales que no se cumplen como, por ejemplo, el pago de las horas extra que, en la mayoría de los casos, son muchas. ¿Por qué? Porque tenemos muchos choferes, mucamas, empleadas y cocineras que hacen horas extra, pero no se reconocen ni se pagan.

**SEÑOR GONZÁLEZ.- Reafirmando lo que decía la compañera, la mayoría del personal de embajadas, consulados y representaciones diplomáticas es de servicio. Yo soy personal de servicio; me desempeño como sereno telefonista. Ustedes verán que la delegación es bastante escueta; somos dos. Eso se debe a que el Presidente de la Asociación trabaja en la Embajada de Francia, está con el Embajador de Francia; el Secretario General trabaja en la Embajada Argentina y no puede salir.**

**SEÑORA CROSIGNANI.- Recuerdo que la ley de fuero sindical tiene prevista la licencia sindical, pero cuando uno tiene un subgrupo de trabajo; nosotros no lo tenemos. Así que no tenemos estipulada qué licencia sindical tenemos, lo cual es muy complejo.**

Tenemos la suerte de que hoy de tarde nos recibe la Comisión de Asuntos Laborales de la Cámara de Senadores, así que nuestros colegas pidieron el permiso para la tarde, no para ahora; se tuvieron que turnar. Es difícil para nosotros manejar este tipo de cosas porque no tenemos reglamentación alguna para poder llevar adelante este tipo de actividades.

**SEÑOR GONZÁLEZ.- Pedimos audiencia en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como bien decía la compañera. Nos reunimos con los señores Loustaunau y Baráibar. Eso fue hace dos semanas. También pedimos audiencia con el Ministerio de Relaciones Exteriores pues lo que se había gestionado el año pasado, lo dejaron pasar. El Ministro Vaz no se interesó mucho en el tema.**

El problema es que actualmente se suceden un sinnúmero de demandas. En las demandas de empleados de embajadas no entiende el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ni el Ministerio de Relaciones Exteriores. Todo termina en la Suprema Corte de Justicia. Así vaya a reclamar quince horas extra, se termina reclamando ante la Suprema Corte de Justicia.

Nosotros establecemos lo siguiente. No hay ningún elemento que dé un panorama de la normativa nacional que deban cumplir las delegaciones diplomáticas. No hay nadie que les diga: "Miren: ustedes tienen que cumplir con esto". Todos alegan el tema de la Convención y de la inmunidad diplomática y nosotros no creemos que sea tan así. Conversando con representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se nos dice que ellos van a cumplir fielmente con la parte que les corresponde: nos van a recibir en la ventanilla y tomarán nuestra reclamación y lo que les compete es pasársela al Ministerio de Relaciones Exteriores. Con eso van a cumplir plenamente.

Fuimos a hablar con el Embajador Omar Mesa, actual Director General de Cancillería eso lo hicimos el jueves antes de la semana de turismo, quien nos recibió excelentemente bien, junto con la abogada jefa de la sala del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hicimos los planteamientos y el señor Mesa nos informó algo que quizás ustedes tampoco sepan: en los últimos cuatro años la Cancillería estuvo trabajando arduamente, a un costo de millones de dólares estamos hablando de millones de dólares, para regularizar la situación de todos los funcionarios que trabajan en embajadas y consulados uruguayos en el mundo. Al final, el Presidente, doctor Tabaré Vázquez, envió un proyecto de ley por el cual se fija el nuevo lineamiento del país para con el personal de embajadas y consulados en el mundo. Ustedes tienen el documento en su poder. El profesor Omar Mesa nos decía que había sido una tarea ardua y muy costosa pues tuvieron que regularizar la situación de todos los funcionarios que estaban en el mundo. ¿Qué quiero significar con esto? Que si navegan por internet se encontrarán con casos así por todo el mundo; en Venezuela, Colombia, España; en todos lados siempre hay problemas de abusos a nivel laboral hacia los funcionarios de embajadas.

Como decía, el profesor Omar Mesa dijo que el Ministerio puede oficiosamente intervenir en el asunto, pero nada más que "oficiosamente" porque no le correspondía dar lugar a ningún tipo de reclamación. Planteó que el Ministerio oficiosamente hablaría con sus pares, pero en definitiva termina pasando el tema a la Suprema Corte de Justicia.

Nosotros estábamos pidiendo por favor que se estableciera algo así: "Miren, señores, tienen que cumplir con esto que es lo mínimo, lo básico". Hay un documento que presentamos, que se titula "Disposiciones legales uruguayas para la contratación de personal". Esa es nuestra pretensión y debería ser el Ministerio de Relaciones Exteriores junto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con los actores sindicales y con las Comisiones que se encargan de los asuntos laborales, los que determinaran qué es lo mínimo o básico para este personal.

Todo esto está referido a lo que decía la compañera. Nosotros tenemos una ley muy cruel muy cruel, que es la que nos está regulando en este momento. Me refiero a la Ley Nº 13.179, aprobada en 1963.

Aprovecho para expresar nuestras palabras de agradecimiento por lo bien que nos atendieron aquí, en el Parlamento, cuando fuimos a pedir información sobre el proceso de la ley a fin de saber cómo se había votado. Nos atendieron de maravilla y nos ofrecieron todo el material necesario en ese sentido.

Decía que esta ley fue aprobada en 1963. En su momento, hubo legisladores que no estaban muy convencidos de votar esta ley de esa forma. No sé si conocen la Ley Nº 13.179, pero quiero decir que en uno de sus párrafos dice que es optativo el tema de la previsión social para funcionarios de embajadas y consulados. Tanto es así que en el BPS estamos clasificados como un grupo particular. Inclusive, el Banco de Previsión Social establece que las aportaciones podrán ser pagas durante el desempeño de las funciones por parte de los funcionarios o al liquidarse la relación laboral y que tienen treinta días para pagar todo sin multas ni recargos. Resulta muy difícil pero lo tengo que hacer decirle a una persona que está muy necesitada como

el personal de servicio: "Mire, le pago $ 13.000 y usted páguese la sociedad". Con seguridad que el mes que viene va a tener algún problema y no la va a poder pagar.

**SEÑOR POZZI.- La Ley Nº 13.179, que hace referencia a la modificación enviada por el señor Presidente en la Legislatura pasada, ¿compete a los funcionarios uruguayos que trabajan en embajadas uruguayas en el exterior o a todos los funcionarios diplomáticos que se desempeñan en cualquier embajada?**

**SEÑOR GONZÁLEZ.- Compete exclusivamente a los funcionarios que trabajamos en el Cuerpo Diplomático aquí en el Uruguay.**

Quería establecer que nosotros estamos pidiendo que esto sea obligatorio. Les dejamos una copia de los artículos de la Ley Nº 13.774 que aprueba la Convención de Viena y que estipulan cuáles son las inmunidades. Esta ley, en su artículo 33 establece cuáles son los deberes de los agentes diplomáticos con respecto al personal local contratado. Nosotros buscamos que esto se cumpla, y alguien tiene que ponerle coto ya que nadie quiere saber de nada cuando se habla de representación diplomática; gustan actuar como fusibles, no como comprometidos en el caso.

Nosotros les entregamos solamente el principio del material, pero si lo desean lo pueden encontrar en la página y podrán ver lo que se hizo en Italia a consecuencia de que sucedía lo mismo que acá. Allí se estableció una disciplina para las relaciones laborales de los empleados de embajadas, consulados, legaciones, institutos culturales y organismos internacionales en Italia. Si entran a ese sitio en Internet, verán cómo finalmente resolvieron esto, con la intervención de todos los actores: el Ministerio de Relaciones Exteriores, los sindicatos y el Ministerio de Trabajo italiano. Por lo tanto, nuestro Gobierno, con su embajada en Roma, tiene que cumplir esas disposiciones.

Nosotros consideramos que es terriblemente injusto que nuestro país esté al día con las aportaciones sociales en todo el mundo les pido por favor que lo confirmen con el Ministerio de Relaciones Exteriores y los que estamos aquí sufrimos este tipo de problemas. Esta situación no cierra.

Estamos reivindicando el pedido de que nosotros estemos registrados en algún lado. Antiguamente existía un registro de empleados uruguayos de consulados y embajadas y el Ministerio de Relaciones Exteriores entregaba hasta un carné que decía que se era funcionario de tal embajada. Esto no daba ningún tipo de inmunidad diplomática, era simplemente para identificarnos como funcionarios. El registro de los funcionarios diplomáticos existe y solicitamos que se ponga sobre la mesa de la embajada ese registro y los derechos laborales uruguayos, mencionando lo que se debe cumplir.

En el Ministerio de Trabajo nos decían: "Ellos tienen la obligación de saberlo". Nosotros sostenemos que no es tan así ya que el chancho puede ser rengo a veces, pasar las cosas por arriba y buscar la mejor forma de salir de la situación.

Nos ha pasado con representantes diplomáticos nuestros que no han cumplido con normas laborales de otros países. Por supuesto que no podemos esperar que otros digan: "quizás no", "tal vez sí", "lo hacemos como en Francia o como en Irán", pero estamos trabajando en el Uruguay.

**SEÑORA CROSIGNANI.- El miércoles 24 de marzo tuvimos una reunión con los señores Loustaunau y Baráibar en la que se nos comunica que la competencia de ellos no está dentro de su alcance para tratar los casos que se les presentan, y que simplemente labran las actas unilaterales que dan traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Suprema Corte de Justicia.**

En este momento, en la embajada de Italia, los compañeros que están afiliados a AFL ya labraron su acta unilateral. Tienen problemas laborales graves; son empresas unipersonales que facturan y, en consecuencia, cuando un compañero está enfermo no recibe absolutamente nada. Por su parte, esa misma semana, la embajada de Colombia decidió no seguir vertiendo los aportes al BPS y rebajar a la mitad el sueldo a sus trabajadores a partir del mes de enero. Asimismo, en el mes de diciembre también labraron actas compañeros de la embajada argentina, y pasado el traslado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores ahora están entrando a la Suprema Corte de Justicia. El año pasado lo hicieron compañeros de la embajada de Francia y

se presentaron a la Suprema Corte de Justicia con un caso de similar importancia respecto a que la embajada estipulaba determinados aumentos anuales que hacía mucho que no se les daban. Entonces, se reunieron compañeros que pertenecen a AFL, siempre dentro de la órbita y amparados por el sindicato. Nosotros actuamos en conjunto y lo hacemos con convicción. Hemos mantenido reuniones con Vaz y con Omar Mesa, quienes nos comunicaron eso.

Entendemos que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tiene injerencia porque se trata de un Gobierno extranjero, que el Ministerio de Relaciones Exteriores no la tiene porque no dictamina las normas laborales, pero no entendemos que nosotros, siendo trabajadores uruguayos no tengamos el mínimo respeto en nuestros lugares de trabajo. El año pasado, al señor Vaz le solicitamos que por lo menos informara.

El Gobierno brasileño, cuando recibe una misión extranjera que se establece en el país entrega un librillo de normas laborales. Podemos empezar por eso, por conformar en una instancia tripartita o cuatripartita la elaboración de la normativa laboral que debe respetar esa misión si desea contratar a alguien local para alguna actividad que necesite. Empecemos por informar, sino después hacer cumplir es más complejo, porque el Ministerio de Relaciones Exteriores nos va a decir que no es de su competencia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cada vez que recibe una denuncia, no puede hacer la inspección. Tenemos que empezar por algo. Nos damos cuenta de que ya se nos ha ido de las manos, a pesar de intentar seguir todos los caminos, los más diplomáticos y no respetaron ni la ley de fueros sindicales.

**SEÑOR GONZÁLEZ.- Se pueden informar de esto en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo pediría que tomaran conciencia de lo siguiente. ¿Saben por qué existimos los empleados locales de embajadas y consulados? Porque somos mucho más baratos que un empleado del lugar de origen. Simplemente por eso existimos. Si Uruguay tuviera que llevar, por ejemplo, a Indonesia, un chofer o un jardinero, no lo podría pagar. Y no podemos estar tan negados ante la ley.**

Quería abundar un poco más en la Ley Nº 13.179. Cuando el Poder Ejecutivo envía este proyecto de ley, en referencia al personal que trabaja en embajadas y consulados nuestros en el exterior, habla de la modificación de dicha ley y de eliminar el artículo Nº 3 en el cual se establece que nosotros abonaremos igual montepío que el que rige para los obreros independientes, amparados en la Ley Nº 9.999. Nosotros vamos más allá: quisiéramos que esta ley no existiera más. La verdad es que trabajamos fervientemente en ello porque esta ley no tiene objeto.

**SEÑORA CROSIGNANI.- Eso se lo planteamos al Embajador Pedro Vaz, en la reunión del año pasado, que está citado como testigo para la audiencia en la Suprema Corte de Justicia el próximo viernes a la hora 14 y 15. Una de las preguntas que el abogado de AFL le va a formular es esta. Esto lo venimos reclamando desde hace tiempo.**

**SEÑOR GONZÁLEZ.- Es muy importante esto y también la derogación del artículo 178 de la Ley Nº 13.179 de flexibilización laboral. Este artículo es muy importante por los tipos de contratación que se efectúan. El tema de la flexibilización laboral es "usadito" por algunas embajadas, por algunas representaciones diplomáticas, para encubrir relaciones de dependencia**

Al margen de esto, quiero decir que no son todos iguales. ¿Por qué digo esto? Porque tenemos la experiencia de una señora Embajadora que envía a su secretaria a hablar con nuestra representante legal ya que quiere cumplir irrestrictamente con todas las normas que establecen las leyes laborales uruguayas. ¿Por qué digo esto? Porque ensalza lo que pretendemos de un principio. Realmente, parecería ser que hay un desconocimiento de lo que es oficial. Yo no puedo pensar que una embajada pueda estar pidiendo información al sindicato. Si hace eso es porque oficialmente no le han dado ningún tipo de información con respecto a cuál es el derecho laboral. Entonces, como la señora Embajadora no quiere tener ningún tipo de problemas, de reclamaciones, le pide a la representante legal del sindicato que, por favor, le diga cuáles son las normas a las cuales se tiene que ajustar. Indudablemente que eso marca una carencia, ¿no es cierto?

**SEÑOR POZZI.- Hay varios temas a tener en cuenta. El más complicado es el que plantea la señora Crosignani, que se está sustanciando en la Suprema Corte de Justicia, en la que se presentó un recurso legal.**

Se dice que funcionarios de las diferentes embajadas labran actas. Quisiera saber si las embajadas se representan a sí mismas cuando van al Ministerio de Trabajo o cuando se notifican de algo o hay algún estudio de abogados que las estén representando, que sean uruguayos.

Por otro lado, se dijo que la Embajada de Italia tiene empresas unipersonales. Me gustaría saber qué sucede en otras embajadas, cómo es la forma de contratación de los funcionarios. Sabemos que en algunos lados hay empresas unipersonales, en otros habrá otra cosa. Sería bueno que se aclarara cómo son los vínculos de los trabajadores con las embajadas de los diferentes países.

(Dialogados)

—— En síntesis, en primer lugar, quisiera saber si hay abogados que los representan, si hay un estudio jurídico instalado aquí de ser así estarían perfectamente asesorados, porque los abogados que actúan en el mundo laboral saben muy bien cómo son las cosas o si se representan a si mismos. Y, en segundo término, cuál es la forma de contratación que existe en las embajadas.

**SEÑORA CROSIGNANI.- Los funcionarios que hemos empezado**

A labrar actas y hacer públicas las violaciones de todo tipo de normas estamos afiliados a AFL y tenemos nuestra representante legal. Cada vez que se labra un acta en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o se entra a la Suprema Corte de Justicia, es siempre con el amparo, con la representación de AFL y de nuestra asesora jurídica. Y las embajadas, por su lado, dependiendo en cada caso, se asesoran con un abogado. La Embajada de Brasil tiene, por ejemplo, un abogado contratado para la embajada no para los funcionarios.

**SEÑOR POZZI.- Entonces, en el caso de la Embajada de Brasil, hay un abogado uruguayo que los está asesorando. En el caso de la Embajada argentina o de otras no sabemos si hay abogados de estudios uruguayos que las estén asesorando.**

**SEÑORA CROSIGNANI.- El ejemplo de la Embajada de Brasil lo puedo decir con propiedad. El doctor Nicolás Pereira está representando a la Embajada de Brasil.**

Nosotros presentamos en el "dossier" un cuadro en el que relevamos veinticuatro representaciones. Es muy difícil conseguir la información. En primer lugar, porque los funcionarios locales tienen mucho temor de recibir una llamada de AFL. Nos dicen: "No me llames al celular; no me llames a mi trabajo; no me llames a mi casa". Cuando conseguimos la información, la plasmamos.

La figura que nos corresponde es la de empresa unipersonal dependiente. Es la forma jurídica que tenemos. Nos corresponde que se viertan los aportes al Banco de Previsión Social y nos corresponde que se nos paguen los ajustes por Consejo de Salarios.

En el punto 3 de este cuadro, en la Embajada de Brasil, podemos ver que todos los funcionarios, excepto dos, somos empresas unipersonales dependientes. Nos pagan los ajustes de los Consejos de Salarios a partir de julio 2008, la deuda retroactiva no se saldó y nos vierten los aportes al Banco de Previsión Social; no nos pagan las horas extra y tampoco nos compensan con días libres. En otras representaciones pasan otras cosas. En la República de Alemania, por ejemplo, los contratados tienen un contrato sin aportes al Banco de Previsión Social y no reciben los ajustes de los Consejos de Salarios.

AFL hizo un mapeo el año pasado con la intención de entregárselo al Embajador Pedro Vaz y así lo hicimos, y este año lo actualizamos con los compañeros con los que tenemos acceso. En este momento somos ochenta y cinco afiliados a AFL, pero no tenemos acceso a todas las representaciones. Las contrataciones son de diverso tipo. En Italia, por ejemplo, la misma representación tiene varios tipos de empleados; algunos son unipersonales dependientes, otros son unipersonales independientes que facturan por lo que tienen libreta de factura y todas las facturas, una atrás de la otra, años tras años, se destina al mismo cliente, en otros casos existen contratos y en otros nada.

Ese es el mapeo que pudimos realizar. Son treinta y siete representaciones pero no pudimos relevar la totalidad porque llamamos por teléfono o nos presentamos y cuando vamos a pedir la información nos dicen

que no nos pasan con la parte administrativa o contable, o directamente esa información no la dan o no la hacen pública.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Independientemente de la Convención sobre relaciones e inmunidades diplomáticas y consulares y la ley que la ratifica, y de que cada Embajada es territorio del país que representa, entiendo que existen normas laborales en el Uruguay que deben regir en todo el territorio.**

Creo que se desprende una conversación inmediata con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya que más allá de las dificultades que puedan existir este podría procurar una negociación en diferentes niveles. Aquí surge un tema urgente y de preocupación, y más allá de que esté en manos de la Justicia por un recurso de amparo sobre la ley de fuero sindical, al mismo tiempo nos parece imprescindible una instancia por parte del Ministerio que regula y protege los derechos laborales y sindicales, en la que se encuentren el sindicato, representantes de esa Cartera y el empleador.

Según la planilla que ustedes presentan hay diferentes formas de relación laboral entre las que existen empresas unipersonales que facturan de manera directa y en forma consecuente hacia un empleador, por lo que uno podría suponer que se trata de relaciones de dependencia encubierta. Por lo tanto, nos parece que habría que hacer gestiones directamente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y pedir información al Ministerio de Relaciones Exteriores para saber cuál es el grado de conocimiento directo que tienen las representaciones diplomáticas sobre las normas laborales existentes en el país y qué es lo que se alega para no estar cumpliendo con ellas.

En mi intervención hay una gran cuota de interrogante, pero sí hay certezas en cuanto a que la actividad sindical en ninguna parte del país en que se desarrolle puede ser motivo de despido, porque en ese caso el despido sería claramente antisindical. Considero que la Comisión debería conversar todo esto con las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y entablar un derecho que tienen los trabajadores en este país, que es la negociación directa de las condiciones de trabajo y la protección de la actividad sindical que desarrollen. Por tanto, nos parece que se imponen esas dos consultas de carácter inmediato con los Ministerios en cuestión.

**SEÑOR GONZÁLEZ.- Quisiera redondear algunos temas.**

El Embajador Mesa nos informó que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podía efectuar una consulta a través del Ministerio de Relaciones Exteriores porque que no había nada que lo impidiera. Para que ustedes tengan conocimiento aclaro que cualquier gestión que se hace frente a una embajada así sea un alquiler no pago, como a veces sucede debe realizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Nadie puede ir a la puerta de una embajada y decir: "Usted me debe treinta pesos". No; debe ir al Ministerio de Relaciones Exteriores y decir que determinada embajada le debe esa cifra. El Embajador Mesa nos decía que se podía hacer una consulta con respecto, por ejemplo, a si a alguien se le están debiendo determinadas horas; si la Embajada contesta o no es otro tema.

¿Qué es lo que sucede? En este último tiempo nos hemos encontrado con casos como el de la Embajada de Venezuela, que el 23 de diciembre esperó a todo su personal local con dos "van", los subieron a ellas, los llevaron al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y les pagaron los despidos con todos los beneficios, refrendados por esa Cartera. No hay quejas con respecto a la parte legal pero quiero destacar que cuando quieren utilizan a ese Ministerio y cuando no, lo ignoran. Hubo compañeros que fueron recontratados como se lo prometieron, y hubo otros a los que no volvieron a contratar. Todo eso ya pasa a un trámite legal, pero lo único que quiero que ustedes comprendan es que utilizan los elementos oficiales que tienen cuando les conviene y cuando no, no los utilizan. A veces se manejan, por ejemplo, con el derecho de España o el uruguayo, o con el Ministerio de Relaciones de la India o el de Uruguay.

Por otra parte, quiero recalcar nuevamente que todo termina en la Suprema Corte de Justicia y que siempre perdemos los trabajadores. ¿Por qué? La Suprema Corte de Justicia dictamina que se pague a cierta persona por concepto de falta de aportaciones, licencia, salario vacacional aguinaldo y se condena al pago de la suma de US$ 15.000 por expensas, etcétera, pero resulta que esa resolución le es comunicada a la embajada y esta, a través de sus abogados, comienza con una negociación y dice: "No; mire: US$ 15.000 no le vamos a pagar; le vamos a pagar US$ 7.000", a lo que uno responde: "Pero un momentito, ¿cómo me va a pagar US$ 7.000

si usted me está debiendo US$ 15.000 que es todo lo que me debe?", y entonces responden: "Sí, pero ese dinero no lo va a llevar. Como máximo le podemos pagar tanto". Entonces, ¿qué es lo que pasa? Nosotros somos la parte débil y yo preciso dinero para comer mañana. Parecería que esto es un ping pong; creo que piensan "No lo hacemos de costumbre; no pagamos porque igual que vayan a la Suprema Corte y después negociamos. Durante diez años no le pagamos el aguinaldo, pero cuando se lo tengamos que pagar, pagamos el cincuenta por ciento". Nos parece que a esta altura eso es una burla, porque es como un ping pong; ya no les interesa que vayamos a la Suprema Corte de Justicia ni lo que ella dictamine porque después disculpen el apelativo tenemos que hocicar, porque necesitamos el dinero para vivir y nos quedamos sin trabajo.

Respondiendo otra de las preguntas aclaro que si ustedes observan los aportes del BPS por rubros, nosotros estamos en el A55, dependientes de Embajadas, Consulados y organismos internacionales y aportamos como dependientes. El hecho de aportar como dependientes nos hace tener todos los derechos como cualquier dependiente; sin embargo, eso no se cumple.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos vuestra presencia, pasaremos posteriormente a las acciones concretas y mantendremos un contacto directo con la delegación sindical para comunicar el resultado de las gestiones que se hagan.**

**SEÑOR GONZÁLEZ.- De mi parte y de la de mi compañera estamos sumamente agradecidos por la atención que nos han prestado, esperamos su comprensión y creo que vinimos a golpear la puerta más importante del país: el Parlamento.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias.**

(Se retiran de Sala los delegados de la Asociación de Funcionarios Locales de Embajadas,

(Ingresa a Sala una delegación de la Coordinadora de trabajadores de las empresas de supergas)

—— La Comisión tiene el agrado de recibir a la Presidenta de la Coordinadora, señora Paula Seijas, al Vicepresidente, señor José Luis Vallejo, y al delegado Jorge Acosta.

**SEÑORA SEIJAS.- En 2008 retomamos lo ya investigado por los compañeros de nuestra Coordinadora, los señores José Oroño, Fernando Laitano, Renzo Bonnetti y Washington la Rosa. La inquietud de los delegados y los trabajadores se debía a que nosotros no estábamos incluidos en la ley de kilo que regía para los trabajadores de la construcción y los del grano, a pesar de que las dolencias eran las mismas.**

Como no encontrábamos respuesta, fuimos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya que necesitábamos saber cómo íbamos a continuar con el trabajo empezado por nuestros compañeros mencionados.

Los médicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social nos informaron que tendría que hacerse un relevamiento en las plantas, pero que eso no les correspondía sino que debía solicitarse en la Facultad de Medicina, más precisamente, en Salud Ocupacional.

Los compañeros Oscar Sánchez de DUCSA, José Vallejo de MEGAL, Nicle Farías de ACODIKE y quien les habla, junto con los delegados de la Coordinadora del supergas, empezamos a hacer "lobby" en el Hospital de Clínicas. El 17 de junio de 2009 se logra que los médicos visitaran las tres plantas. Después de tres meses recibimos la devolución de ese relevamiento y se confirma lo que sospechábamos todos los trabajadores: las tres plantas tenían los mismos factores de riesgo. En el área de envasado se destacó el ruido, la carga física y los químicos. En el área de los "call centers" y operadores de radio se señala la iluminación, el ruido, la ergonomía, la organización del trabajo en cuanto a la polifunción y la carga horaria.

Las recomendaciones de la Facultad fueron la realización de audiometrías y la reducción de la carga horaria, esto último para que los trabajadores no estuvieran expuestos a los factores de riesgo.

Luego, pedimos una cita con la Inspectora General del Trabajo, María Narduchi, a quien presentamos el trabajo de la Facultad y la inquietud del peso de la garrafa.

Con respecto al trabajo de la Facultad, nos dijo que lo iban a tener en cuenta, pero que en realidad eran ellos los que debían hacer el relevamiento en las plantas. Eso nos sorprendió ya que la doctora Grien del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social nos mandó a la Facultad de Medicina. La Inspectora nos dijo que el tema de la garrafa era una cuestión económica y política y que los trabajadores debíamos buscar la manera de demostrar que teníamos que entrar en la ley de kilos.

Nosotros avisamos a las empresas y, para nuestra sorpresa, ya estaban avisadas. Nunca nos llamaron ni siquiera para decirnos que el relevamiento de los médicos era incorrecto. Salvo ACODIKE, hay planes para un cambio de tecnología en las plantas para 2011.

RIOGAS tuvo un cambio en el "call center" y en los operadores de radio, instalando pantallas planas para evitar el reflejo y así tener más espacio en los "boxes". Esto fue solucionado de forma bipartita y se presentó un mapa de riesgo, citando los artículos que violaban el Decreto Nº 406.

Hubo algunos cambios en las sillas aunque algún gerente nos preguntaba si queríamos banquetas con almohadones.

En el caso de MEGAL, no sucedió nada. Cuando los compañeros reclamaron a las empresas condiciones de trabajo, la respuesta fue que se iban a mandar diez trabajadores al seguro de paro y que los trabajos serían hechos afuera.

Esto no termina acá; hay compañeros que cargan la garrafa al hombro, hasta tres pisos por escalera, o tienen que caminar una cuadra con la garrafa al hombro porque hay feria y la empresa presiona para que la garrafa quede en la casa del cliente. Algunos compañeros van a descargar garrafas a distintos puntos del país, donde las condiciones son lamentables y fulminantes para la vida de los trabajadores.

Esto debemos tenerlo en cuenta porque los trabajadores ya nos convertimos en rehenes de los empresarios. Cuando se trata de invertir para disminuir los efectos nocivos de la producción o cuando los empresarios son presionados para mejorar las condiciones de trabajo, siempre argumentan que si la inversión es grande puede significar pérdida de fuentes de trabajo.

**SEÑOR VALLEJO.- Hemos golpeado las puertas necesarias dos veces salvo esta para presentar este problema. Pasamos por la Presidencia de la ANCAP, puesto que el señor Raúl Sendic estaba más o menos empapado de nuestra problemática porque sabía que no se trataba solo de la garrafa sino de las condiciones generales de nuestro trabajo. La Presidencia de ANCAP sabe que algunos delegados han recibido amenazas de muerte por parte de distribuidores de DUCSA. Además, uno de nuestros compañeros fue atropellado por un empresario de esa firma. |**

Hemos pasado por toda la gama de atropellos, a todo nivel. No reclamamos una disminución del peso de la garrafa; como solución paliativa sí puede ser, pero no pretendemos que la garrafa que hoy existe desaparezca. Sí pretendemos una solución a nuestros problemas. Tenemos compañeros que no llegan a los treinta años y tienen pinzamientos de disco, hernias de disco dobles, problemas gástricos, úlceras, dislocamiento de hombro, fracturas por los golpes de la garrafa en los dedos de las manos y los pies.

Hemos pasado por todo eso; seguimos reclamando, seguimos intentando que nos presten un poco de atención. Lo logramos; nos prestan un poco de atención, pero no se lleva nada a cabo. La única vez que nos prestaron atención fue en ronda de Consejo de Salarios cuando decidimos no hacer horas extras. Ahí sí éramos importantes porque no queríamos trabajar de más. Lo hicimos para que las empresas se sentaran a negociar salarios con nosotros. Esto es algo totalmente distinto; se trata de condiciones de trabajo.

**SEÑORA SEIJAS.- Trajimos hoy todos los trabajos que hemos hecho durante este período y todo lo que hemos ido presentando en todos los entes: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Inspección General del Trabajo. Entregamos a la Comisión la siguiente documentación: la solicitud a la Facultad de Medicina del Departamento de Salud Laboral de condiciones de trabajo con fecha agosto de 2008; forma de evaluación de la Facultad de Medicina según los colores es el grado de riesgo; relevamiento**

**de las condiciones de trabajo de la Facultad a la empresa Megal S.A; relevamiento de las condiciones de trabajo de la Facultad a la empresa Riogas; comentarios y recomendaciones generales para las empresas Acodike y Megal de fecha 29 de agosto de 2009; informe de la Federación ANCAP con respecto a condiciones, contratos y ganancias con las empresas Acodike y Riogas; Tesis del doctor Tabaré Vázquez, ex Presidente de la República, sobre alteraciones clínicas, radiológicas y paraclínicas de trabajadores de GLP solicitando una legislación de protección al obrero de GLP en 1973; una publicación del Semanario Marcha de 13 de marzo de 1973 sobre este tema; un informe de la DINAMA de 21 de julio de 2009 sobre el relevamiento de las condiciones en las plantas hacia los barrios, y denuncias al Banco de Seguros del Estado por reiteradas violaciones al Decreto Nº 406.**

**SEÑOR VALLEJO.- En Montevideo tenemos unas seiscientas personas afiliadas, y otras cuatrocientas que no estarían afiliadas. En el interior tenemos unos quinientos afiliados más, pero en el mercado del trabajo de distribución, envasado y transporte del GLP en baja temporada estamos hablando de tres mil operarios, y en zafra, que sería de mayo a setiembre u octubre, ese número asciende a cinco mil quinientas o seis mil personas. No somos doscientos ni trescientos ni mil; estamos hablando de que en temporada alta, cuando se exige más al personal, llegamos a seis mil personas.**

Hay muchos compañeros nuestros que entran en zafra a trabajar a cualquier hora en zonas de riesgo solamente por la propina, porque hay patrones que no respetan los laudos fijados en las rondas de Consejos de Salarios. Esto implica cero aportes, evasión de impuestos de ellos mismos como supuestos patrones. Lo que más nos preocupa son nuestros compañeros. Este año falleció un compañero nuestro de Ducsa S.A; llevaba un año de internación en el Banco de Seguros del Estado por un disparo recibido durante un robo en la zona del Cerro. No es el primero ni el último; es el que nosotros sabemos que falleció, afiliado nuestro, dependiente de la firma VAYDA S.A de Ducsa, uno de los distribuidores más grandes de Ducsa en Montevideo, y no sé si en el país.

Hemos pasado por muchos robos, y lo que nos marcó y nos dolió fue que formamos una comisión de seguridad con las empresas y no llegamos a buen puerto en nada. Marcamos un mapa de riesgo de zonas en las que quedamos que no íbamos a entrar y pedimos que dejaran a nuestro compañero en libertad de decidir si entraba o no a llevar ese envase. Llegados a ese acuerdo con las directivas, nos encontramos con que esas mismas directivas presionaban a ese empleado para que entrara a esos lugares.

Hemos protestado y pataleado contra eso, y una de las posturas de la empresa Ducsa era esperar a ver qué ocurría con una supuesta compra en la empresa Megal para volver a marcar otras condiciones del mercado: cobrar un costo de envío para tratar de regularizar esa situación. Nos pareció bastante agresivo que se pusiera un tema económico antes que la seguridad de nuestros compañeros.

Quiero que entiendan que no somos quinientos o seiscientos sino que en temporada alta somos cinco mil quinientas a seis mil personas trabajando en esto; es bastante.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer algunas preguntas.**

En primer lugar, en lo relativo al tema salud laboral, ustedes hacían un planteamiento global en el sentido de que no solo se están refiriendo al peso de la garrafa sino al conjunto de condiciones de trabajo y su incidencia en la salud. Inclusive, hacían referencia a informes de larga data del impacto en la salud de los trabajadores de supergas. ¿Está la perspectiva de funcionamiento de comisiones de salud laboral en forma bipartita? Me interesa saber si esas comisiones tienen posibilidad de ingresar a las plantas, hacer un análisis y estar al tanto, y si sus recomendaciones son atendidas por parte de las empresas.

En segundo término, quisiera saber si hay alternativas en cuanto al peso de las garrafas. Lo pregunto porque tengo entendido que a nivel internacional hay avances en ese sentido, pues se ha recurrido a otro tipo de envases.

En tercer lugar, quisiera saber cómo son las condiciones de trabajo de los trabajadores permanentes y zafrales en las empresas que tercerizan.

**SEÑORA SEIJAS.- En cuanto a la seguridad de los trabajadores, en la empresa Riogas ha habido alguna "mejora" entre comillas en el caso de los "call center" porque, luego de un trabajo bipartito, a las trabajadoras se les han proporcionado pantallas planas para trabajar, a fin de evitar los reflejos. En definitiva, el Presidente lo que quiere saber es si nos hacen caso, y tengo que decir que no, no nos hacen mucho caso.**

Con respecto a la posibilidad de manejar una garrafa de menor peso puedo informar que hay un modelo fabricado en fibra, que es de menos peso, que fue certificado a principios de año por la UNIT.

En relación a las condiciones de trabajo de las empresas que tercerizan, tengo que decir que en algunos lugares son lamentables. Al respecto, recién el compañero Vallejo aclaró que algunos empleados trabajan por la propina, no por el salario. Nosotros, como delegados sindicales, hacemos los reclamos que corresponden, pero nos enteramos solo de los casos que los compañeros denuncian. Sabemos que en el interior del país hay trabajadores en muy malas condiciones. A nosotros nos preocupa mucho todo esto. Si ustedes vieran la forma en que los compañeros cargan los camiones lo entenderían; tienen que ordenar las garrafas en cuatro hileras. Tienen que ir a los puestos del interior, donde no siempre hay espacio para trabajar. De pronto, bajar las garrafas es fácil, pero volver a subirlas y ordenarlas en cuatro hileras, no lo es. Tendrían que verlo para comprender; yo todos los días lo veo y me pregunto cómo quedan después de eso.

**SEÑOR OLIVERA.- Quiero consultarles acerca de si existe un amparo legal para este rubro o si existió en algún momento y fue eliminado o modificado. Este es un camino que deberemos explorar, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo que ustedes plantean. Deberemos trabajar en base a algunas informaciones de salud laboral y profundizando en ciertas áreas que deben ser consideradas. Hay que tener en cuenta que a partir de la creación de las AFAP se eliminaron muchos rubros que estaban amparados por la ley de insalubridad y tenían beneficios adicionales.**

**SEÑOR VALLEJO.- No hemos tenido nada que nos ampare por insalubridad. Lo único que hubo en los años setenta, por la fuerza que hizo el sindicato interno de la refinería de La Teja, de ANCAP ACODIKE Superas trabajaba en ese lugar fueron 6 horas de trabajo; históricamente, es lo único que ha tenido este sindicato. No sé si será verdad o no, pero lo que se dice es que debido a las presiones ejercidas por el sindicato fue tan grande el ahorcamiento que sufrió ACODIKE Supergás en su momento, que cuando ANCAP construyó las plantas, la primera empresa que huyó de la zona de La Teja fue ACODIKE.**

No hemos tenido nada que ampare a nuestro sector y, supuestamente, según lo que nos dijo la señora Narducci, nosotros no fuimos contemplados en la famosa ley de kilos por la poca reincidencia que tenemos en el Banco de Seguros del Estado o en DISSE. ¿Por qué ocurre esto? Porque este ramo siempre fue bien remunerado. Entonces, al tener cierto nivel de vida, a veces nos automedicamos y, sin tener real conciencia de cuál es nuestro problema de salud y de qué es lo que nos ocasionamos a la larga, seguimos aguantando y aguantando. El problema es que esa gente que aguantó durante cinco o seis años paga las consecuencias con hernias de disco o pinzamientos que los obligan a retirarse de la empresa porque no aguantan más. Otra alternativa es que nosotros peleemos para que los reubiquen, lo que resulta muy difícil, porque tenemos que soportar que nos digan que esas personas van a ganar menos. No tenemos nada que nos ampare.

**SEÑOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Me gustaría que dijeran concretamente cuánto pesan las garrafas cargadas o descargadas, para que quede debida constancia de ello.**

**SEÑOR VALLEJO.- En promedio, las garrafas llenas pesan entre 27 y 30 kilos.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Nos preocupan algunas cosas que surgen del planteamiento de los trabajadores como amenazas de muerte, atropellamiento de trabajadores, etcétera, que supongo que habrán sido canalizadas ante el Ministerio del Interior.**

Otro aspecto que nos preocupa es lo que señalaban con respecto a trabajadores que no perciben un salario sino que trabajan por la propina. Quisiera saber si esto fue planteado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**SEÑORA SEIJAS.- En principio, al enterarnos de las denuncias de estos trabajadores, tratamos de solucionar el problema en las reuniones bipartitas con la empresa, pero también hicimos denuncias ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre todo en el caso de la firma ACODIKE, porque se trata de puestos tercerizados.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si los demás miembros de la Comisión lo entienden pertinente, podemos programar una reunión con la Cámara que nuclea a las empresas que venden supergas y con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Lo planteo porque, teniendo en cuenta el entorno de trabajo que ustedes describen, quizás nos encontremos ante una situación de largo aliento. Lo digo porque el peso de la garrafa es solo uno de los problemas; las condiciones de trabajo en las plantas de recarga y durante todo el proceso que se da en los diferentes lugares hace necesario que se habilite una negociación para tratar de alcanzar algunas mejoras en este sentido. Si lográramos algún avance, sin duda repercutiría en una mejora para los trabajadores y para la población en general, porque la situación de inseguridad en cuanto a la recarga de las garrafas, si bien no genera alarma, implica un peligro para la población.**

O sea que la Comisión va a analizar los pasos a seguir pero, si ustedes no tienen inconvenientes, enviaríamos las versiones taquigráficas a las empresas y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que se pueda comenzar un camino de intercambio sobre un tema que nos preocupa.

Agradecemos su presencia y quedamos en contacto directo. Sinceramente la Comisión está a disposición para lo que pueda contribuir a mejorar esta situación.

**SEÑORA SEIJAS.- Agradezco la atención de todos los señores Diputados y, realmente, nuestra preocupación como trabajadores es lograr una solución, encontrar una respuesta para nuestros compañeros y el alivio o el aliento que significa que siga habiendo una esperanza para un cambio radical con respecto a la salud de los trabajadores de las plantas, de los puestos de Montevideo y del interior.**

Gracias

**SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a ustedes.**

(Se retira de Sala una delegación de la Coordinadora de Trabajadores de las Empresas de Supergas)

—— Veamos si tenemos acuerdo en los pasos que nos habíamos planteado.

En cuanto al primer tema, de la Asociación de Funcionarios de PERSES S.A, habíamos visto de hacer el planteamiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Intendencia y a las propias emergencias nucleadas en la Cámara. Por los diferentes aspectos de la temática que planteaban los trabajadores nos habíamos planteado hacer esos contactos, así como también con el Ministerio de Salud Pública, por el tema de la regulación de las empresas de emergencia móvil.

(Diálogos)

—— Nos parece que hay normas que inciden en las condiciones de asistencia. En el Ministerio de Salud Pública hay un organismo que regula la atención de las prestaciones, tanto a nivel público como privado, la calidad de las prestaciones y demás y las condiciones que se dan para esa calidad. No recuerdo ahora exactamente el nombre de la repartición, pero hay un organismo que se dedica a ese tema. Y creo que la regulación parte del Ministerio de Salud Pública. Puede haber normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero entiendo que la regulación general la debería hacer el Ministerio de Salud Pública.

(Diálogos)

—— La idea sería comunicar esta situación al Ministerio de Salud Pública a los efectos de que nos den un informe para tener una visión global sobre el tema regulación. Eso en cuanto al primer punto.

En cuanto a la situación de los trabajadores de las embajadas, consulados y demás, habíamos quedado en establecer una comunicación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y también en tener una visión del Ministerio de Relaciones Exteriores, precisamente, por lo que se desprendía de la reunión: la intermediación que, de alguna manera, hay que llevar adelante para referirse a esas situaciones. Deberíamos preguntar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por qué no se aplican las leyes laborales en determinados lugares.

También me parece fundamental el tema del despido de la Presidenta de la Asociación de Funcionarios Locales de Embajadas, Consulados y demás.

Después podemos seguir evaluando dentro de la Comisión qué otros pasos dar, hacer un seguimiento y, en lo posible, dar a las delegaciones un retorno sobre las preocupaciones que plantearon. En eso reafirmamos lo del primer día: intercambio de toda la información, consulta, intercambio, iniciativa, lo que podamos hacer en conjunto.

En el caso de FRICASA pudimos actuar rápidamente y con eficacia porque, precisamente, hubo una disposición de toda la Comisión a trabajar, hubo unidad de criterios y demás. Debemos tratar de aplicar eso en todas las situaciones y que las delegaciones tengan respuesta a sus reclamos. En algunas cosas podremos contribuir a resolverlas y en otras tal vez escapa a la Comisión, pero me parece que ya abre un camino el hecho de que la Comisión de Legislación del Trabajo intervenga en los temas.

En el caso de los trabajadores de las empresas de supergas, donde hay una situación grave desde el punto de vista de las condiciones de trabajo, tendríamos que establecer un contacto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, al mismo tiempo, con la Cámara de Empresas de Supergas, para conocer su visión sobre el tema, porque nos parece que es una situación preocupante. Me parece que esos contactos serían tareas a encarar, si es posible, en el día de hoy.

**SEÑOR GONZÁLEZ.- En cuanto al primer y al tercer punto, por más que el señor Presidente mencionó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creo que hay aspectos que son específicos de la Inspección Nacional de Trabajo. Tal vez se podrían plantear los temas directamente a dicha Dirección.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.**

**SEÑOR OLIVERA.- Independientemente de los resultados que obtengamos a partir de las negociaciones, debemos retribuirle la reunión, por el planteo que nos hicieron y, en el triunfo o en el fracaso, volver a reunirnos y comunicarles toda la gestión, porque en eso le va la credibilidad a la Comisión, de que no es simplemente un acto protocolar recibir una delegación.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Totalmente de acuerdo.**

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.